



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de junio de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación de las tareas de puesta en valor y reacondicionamiento de puertas de madera del cuarto piso del Palacio de Justicia de la Nación, sito en Talcahuano n° 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

Considerando:

Que de acuerdo a la autorización conferida mediante resolución n° 3310/20 (conf. fs. 70) la Dirección de Administración convocó la licitación pública, efectuando las publicaciones ordenadas los días 10 y 11 de marzo del 2021 (conf. fs. 81 y 82), acompañándose a fs. 139/214 su acta de apertura, las ofertas presentadas y a fs. 224 el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 228 la citada Dirección informa que las firmas que presentaron cotización no han sido pasibles de penalidades con motivo de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación.

Que a fs. 325 la Comisión de Preadjudicaciones, contemplando el informe técnico realizado por la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación obrante a fs. 323, emitió el dictamen n° 81/21.

Que se ha cumplido con la publicación establecida por el artículo 61, inciso 78°) del decreto 5720/72 (ver fs. 332), y vencido el plazo no se han producido impugnaciones.

Que la Dirección de Administración efectuó a fs. 44, 64, 73 y 331 la

reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que, a fs. 335, ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadró en el artículo 55° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la contratación de las tareas de puesta en valor y reacondicionamiento de puertas de madera del cuarto piso del Palacio de Justicia de la Nación, sito en Talcahuano n° 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la oferta n° 2 “ESTUDIO ING VILLA S.R.L.” el renglón n° 1 -por menor precio, equitativo- por la suma total de pesos un millón ochocientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta (\$1.875.350,00.-), de acuerdo a su propuesta de fs. 186/214 y 294/322.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que correspondan, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MC